

San Andrés Islas, Treinta (30) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2022-00306-00
Demandante	Aneth Álvarez de Oro
Demandado	Saldarriaga Franco Safra S.A.S. y Personas Indeterminadas
Auto No.	0127-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado dentro del *sub-judice* mediante proveído calendarado quince (15) de noviembre del año 2023, doctor Candelario Mercado Parra no cumplió el encargo en el término otorgado, con fundamento en lo rituado en el inciso 2 del artículo 49 del C.G.P., se procederá a la remoción del auxiliar de la justicia designado dentro de este asunto y se nombrará otro en su reemplazo con el fin de garantizar la representación de las Personas Indeterminadas demandadas.

Aunado a ello, teniendo en cuenta la compulsa de copias ordenada al doctor Mercado Parra ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante auto No. 1108-23¹, por los mismos hechos, por economía procesal, con fundamento en lo rituado en los artículos 48 numeral 7º y 50 numeral 8º del C.G.P. se ordenará adicionar a dichas diligencias la presente actuación.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

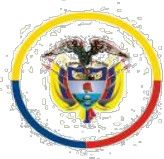
PRIMERO: RELEVESE del cargo al curador *ad-litem* al doctor CANDELARIO MERCADO PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.634.217 y portador de la T.P No. 229.010 del C. S. J., designado dentro del sub-judice mediante auto de fecha quince (15) de noviembre del año 2023, por lo indicado en las consideraciones, en su lugar,

SEGUNDO: NOMBRAR a la doctora TATIANA MELIDA FORBES MANUEL, identificada con la cedula de ciudadanía No.40.991.985 y portadora de la T.P No.137.516 del C. S. J, como curadora *ad-litem* dentro de este asunto para que represente a las Personas Indeterminados y Desconocidas que se crean con algún derecho sobre el inmueble materia de litigio.

TERCERO. - PREVÉNGASE a la Curadora *Ad-litem* designada en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita, al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 C.G.P.

CUARTO. - NOTIFIQUESE a la auxiliar de la justicia la designación efectuada por este medio en la forma establecida en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

¹ Dentro del proceso radicado bajo el No. 88001-4003-001-2022-00056-00, así como en los procesos 88001-4003-001-2022-00212-00, 88001-4003-001-2022-00262-00, 8001-4003-001-2022-00219-00, entre otros.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4853af719a0219f93691aa6f31a12922bbe79b10e2b7a55628c586dfef9a152c**

Documento generado en 30/01/2024 04:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>